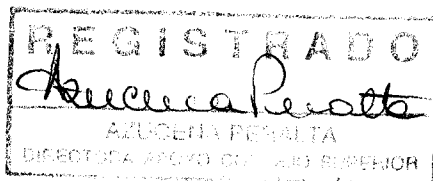




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 249/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Daniel Edgardo GAMERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 249/2011 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

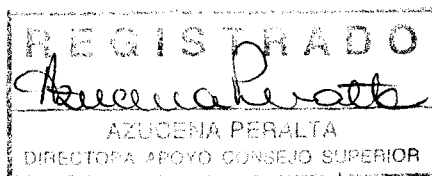
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 249/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Mecánica de los Fluidos, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, Elementos de Máquinas e Instalaciones Industriales, sin tener cursadas previamente sus correspondientes correlativas

K



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Termodinámica, Física II, Materiales Metálicos, Ingeniería Mecánica III y Electrónica y Sistemas de Control, al alumno Daniel Edgardo GAMERO, Legajo N° 8276, de la carrera Ingeniería Mecánica.

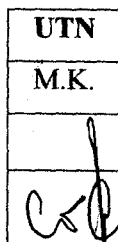
ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Mecánica de los Fluidos, Elementos de Máquinas, Instalaciones Industriales y Mantenimiento, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Física II, Química General, Ingeniería Mecánica II, Química Aplicada, Termodinámica, Diseño Mecánico e Ingeniería Mecánica III.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Termodinámica, Máquinas Alternativas y Turbomáquinas y Servomecanismos y Robótica, cursadas simultáneamente con Física II, Tecnología del Calor y Circuitos Oleohidráulicos y Neumáticos.


ARTÍCULO 4°.- Convalidar el cursado y aprobación de la asignatura Economía, sin tener cursada y aprobada su correspondiente correlativa Ingeniería Mecánica II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 280/2012



  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR